CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: GEOAMBIENTE SAS
Nit: 800.239.996-1
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00609030
Fecha de matrícula: 10 de agosto de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Pradilla 900 Este Cc Centro Chia Lc 2018
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: geoambiente@geoambiente.co
Teléfono comercial 1: 6018650882
Teléfono comercial 2: 3212019809
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Pradilla 900 Este Cc Centro Chia Lc 2018
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: geoambiente@geoambiente.co
Teléfono para notificación 1: 6018650882
Teléfono para notificación 2: 3212019809
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3.903, Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 22 de julio de 1.994, inscrita el 10 de agosto de 1.994 bajo el No. 458329 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GEOAMBIENTE LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 443 del 12 de febrero de 2001 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de febrero de 2001, bajo el número 766564 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C, al municipio de: Chía (Cundinamarca).

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No 0062 de Junta de Socios del 30 de noviembre de 2012, inscrito el 27 de diciembre de 2012 bajo el número 01694081 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GEOAMBIENTE LIMITADA, por el de: GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA sigla GEOAMBIENTE SAS.

Por Acta No 0062 de Junta de Socios, del 30 de noviembre de 2012, inscrito el 27 de diciembre de 2012 bajo el número 01694081 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es: estudio, planificación y ejecución de proyectos ambientales. Conservación, recuperación y aprovechamiento de recursos, consultorías en aspectos ambientales, agroforestales, paisajísticos, arquitectónicos y obras civiles. Estudio, planificación, desarrollo y ejecución de programas silviculturales, rurales y urbanos. Servicios de planificación regional. Estudio, planificación, desarrollo e implementación de empresas agroforestales y afines. Estudio, planificación, desarrollo, montaje y operación de laboratorios para análisis fisiológicos, bromatológicos de aguas, semillas, suelos y patológicos. Estudio, planificación, desarrollo y administración de viveros agroforestales. Servicios de capacitación en aspectos ambientales y de producción agroforestal. Estudio, desarrollo y programación de proyectos pecuarios y silvopastoriles. Estudios geotécnicos, geofísicos y catastrales. Estudios en aspectos biológicos, ingeniería en aspectos pesqueros. Estudio, planificación y desarrollo de proyectos de biotecnología. Servicio de medición especializada en control de calidad ambiental. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agroforestal y capacitación en el área de producción, manejo, distribución y comercialización de semillas forestales, ornamentales, frutales agrícolas, gramas ornamentales, pastos, hortalizas y flores, insumos agroforestales, funguicidas, insecticidas, nematicidas, abonos y reguladores biológicos, bolsas, mallas para viveros y herramientas de jardinería, equipos e instrumentos de medición agroforestal, maquinaria agroforestal, equipos de injertación, equipos de video, filmación, proyección y electrodomésticos. Dotaciones elementos de aseo, equipos y elementos de oficina, materiales y equipos pecuarios. Equipos e instrumentos de laboratorio. Equipos de recolección beneficio, conservación, almacenamiento y certificación de semillas, importación y exportación de todo tipo de productos y servicios lícitos. Estudio, planificación y ejecución de proyectos ambientales. Conservación, recuperación y aprovechamiento de recursos. Consultorías en aspectos ambientales, agroforestales, paisajísticos, arquitectónicos y obras civiles. Estudio, planificación, desarrollo y ejecución de programas silviculturales, rurales y urbanos. Servicios de planificación

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

regional. Estudio, planificación, desarrollo e implementación de empresas agroforestales y afines. Estudio, planificación, desarrollo, montaje y operación de laboratorios para análisis fisiológicos, bromatológicos de aguas, semillas, suelos y patológicos. Estudio, planificación, desarrollo y administración de viveros agroforestales. Servicios de capacitación en aspectos ambientales y de producción agroforestal. Estudio, desarrollo y programación de proyectos pecuarios y silvopastoriles. Estudios geotécnicos, geofísicos y catastrales. Estudios en aspectos biológicos, ingeniería en aspectos pesqueros. Estudio, planificación y desarrollo de proyectos de biotecnología. Servicio de medición especializada en control de calidad ambiental. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agroforestal y capacitación en el área de producción, manejo, distribución y comercialización de semillas forestales, ornamentales, frutales agrícolas, gramas ornamentales, pastos, hortalizas y flores, insumos agroforestales, funguicidas, insecticidas, nematicidas, abonos y reguladores biológicos, bolsas, mallas para viveros y herramientas de jardinería, equipos e instrumentos de medición agroforestal, maquinaria agroforestal, equipos de enjertación, equipos de video, filmación, proyección y electrodomésticos. Dotaciones de elementos de aseo, equipos y elementos de oficina, materiales y equipos pecuarios. Equipos e instrumentos de laboratorio. Equipos de recolección beneficio, conservación, almacenamiento y certificación de semillas, importación y exportación de todo tipo de productos y servicios lícitos. Producción y comercialización de material vegetal forestal, frutal y ornamental. Formulación, administración y gestión de proyectos productivos agrícolas, pecuarios y forestales. Prestación de servicios y asesoría para la implementación de buenas prácticas agrícolas, pecuarios y forestales. Promoción a la investigación, el conocimiento, protección y uso sostenible de especies de flora y fauna de los diferentes ecosistemas estratégicos. Gestión y desarrollo de estudios de flora y fauna que contribuyan al conocimiento, promoción y conservación de los mismos. Organización de bancos de germoplasma de especies forestales y agrícolas. Promoción y facilitación de alianzas y convenios con entidades del orden nacional e internacional que trabajen en la conservación del medio ambiente y la producción agrícola, pecuaria y forestal. Paragrafo: en desarrollo de su objeto principal, podrá adelantar las siguientes actividades: a. Adquirir, enajenar, grabar, liberar, administrar, tomar y dar en arrendamiento de cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B. Ejercer todos los actos de comercio, pudiendo importar, exportar, participar en licitaciones y actuar por si misma o por intermedio de sus representantes ante cualquier persona natural o jurídica, privada, oficial o mixta, así sean nacionales extranjeros. C. Intervenir como deudora o acreedora en toda clase de relaciones de crédito, dando o recibiendo garantías reales o personales, cuando haya lugar a ellas. D. Celebrar con toda clase de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda, intermediarios financieros, instituciones de construcción y o crédito, y con compañías aseguradoras todas las operaciones que se relaciones con el objeto social. E. Girar, endosar, avalar, aceptar, asegurar, protestar, cancelar, anular, garantizar, cobrar y negociar instrumentos negociables y toda clase de títulos valores, en general celebrar el contrato comercial en todas sus formas y modalidades. F. Abrir, ceder y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y capitalización, depósitos rentables y de garantía, así como comprometer y girar tanto en moneda, valores y divisas nacionales o extranjeras si así lo exigiere el tipo de transacción y dentro de los parámetros legales. G. Formar parte de otras sociedades que se

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

propongan actividades semejantes, complementarias y accesorias de la empresa social o que sea de conveniencia general para los asociados lo mismo que absorber toda clase de empresas, constituir asociaciones empresariales como consorcios, uniones temporales. H. Manufacturar, distribuir y comercializar nacional e internacionalmente bienes y servicios de cualquier naturaleza. I. Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales, administrativas y o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros o a sus asociados mismos o a sus administradores, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales que la representen dentro o fuera del país. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores o que se relacionen con la existencia, objeto o funcionamiento de la sociedad y todos los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general. La administración inmediata de la compañía, su i representación legal y a gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente general, designado por la Junta Directiva para períodos de (1) un año, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En los casos de falta temporal del Gerente general, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitad para actuar en asunto determinado, el Gerente General será reemplazado por un suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El Gerente General es un mandatario con representación, investido de funcione ejecutivas y administrativas, y como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglos a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción las órdenes e

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente general; ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración os estados financieros y complementarios destinados a la administración, y sumistrarle los informes que ella necesite en relación con la sociedad y con sus actividades; ,presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea; celebrar todos los actos y contratos que sean en desarrollo del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna en cuanto a la cuantía. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Artículo 38. Poderes. Como Representante Legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el Gerente general tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por al Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simple ente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente general queda investido de poderes especiales, ara transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; renovar obligaciones y crédito ; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones. Parágrafo. El Gerente general no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Junta Directiva, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación. El Representante para asuntos legales y judiciales: Representar a la corporación y a su presidente ante todos los estamentos del gobierno, poder ejecutivo, legislativo y judicial. N ese sentido el representante judicial tendrá facultades para notificarse de cualquier acto administrativo que se profiera en contra o a favor de GEOAMBIENTE SAS, notificarse de cualquier acto judicial, sea demanda o conciliación de carácter judicial como requisito de procedibilidad, representar a GEOAMBIENTE ante las superintendencia d industria y comercio, superintendencia financiera, dirección de impuestos y aduanas nacionales y en general para representarla ante todas las instituciones de la rama ejecutiva y judicial del poder público.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 67 del 14 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2015 con el No. 02020048 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Gerente General Rafael Sierra Rios C.C. No. 000000004907641

Por Acta No. 0068 del 26 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2022 con el No. 02860097 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Franco Gabriel Lospennato	C.E. No. 000000000327849

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000052 del 15 de marzo de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2006 con el No. 01087846 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Silva	C.C. No. 000000012107906 T.P. No. 14327-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 507 de la Notaría Ventiseis de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2011, inscrita el 5 de abril de 2011 bajo el No. 00019591 del Libro V, compareció Sandra Lorena Sierra Castro identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.817.040 de Bogotá en su calidad de Gerente y Representante Legal suplente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Enrique Ramirez Cordoba identificado con Cedula Ciudadanía No. 19.492.214 de Bogotá D.C., para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o ; adscritos; de la rama judicial; procuraduría general de la nación y delegadas, y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, tramite conciliatorio sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, , los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Para que represente al poderdante ante cualquier sociedad mercantil, civil o empresa unipersonal, para lo cual podrá suscribir y firmar los contratos, convenios y/o actos mercantiles previamente determinados por el poderdante o en su defecto por la Junta de Socios para que, en nombre y representación del poderdante, confiera y otorgue poderes, judiciales o extrajudiciales. Tribunal de arbitramento. Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, Título XXXIII del Código de Procedimiento civil, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbítrales. Desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de !os recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Transigir y conciliar. Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Sustitución y revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

sustituciones general. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin; representación en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005774 del 12 de noviembre de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00657301 del 19 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000110 del 18 de enero de 2001 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00763092 del 1 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000443 del 12 de febrero de 2001 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00766564 del 27 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000094 del 31 de enero de 2006 de la Notaría Única de Chía (Cundinamarca)	01039013 del 16 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000969 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	01159678 del 21 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000595 del 16 de mayo de 2008 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca)	01216053 del 22 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 71 del 30 de enero de 2009 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01273273 del 6 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 0062 del 30 de noviembre de 2012 de la Junta de Socios	01694081 del 27 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 0063 del 30 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01860878 del 20 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 064 del 10 de marzo de 2015 de la Asamblea General	01924586 del 27 de marzo de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 4620
Otras actividades Código CIIU: 7490, 0240

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.873.259.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado